



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 162-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Designación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: "**MEDIACIÓN PARENTAL DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN NIÑOS DE 04 Y 05 AÑOS DE LA I.E.I. N° 381 - NUEVA UNIÓN, CONDORCANQUI, AMAZONAS 2024**", presentada por la Tesista **LESLYANA LUCAS PAKUN**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Designación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los Jurados evaluadores del Proyecto de Tesis Titulada: "MEDIACIÓN PARENTAL DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN NIÑOS DE 04 Y 05 AÑOS DE LA I.E.I. N° 381 - NUEVA UNIÓN, CONDORCANQUI, AMAZONAS 2024", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe LESLYANA LUCAS PAKUN, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Mg. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE | Vocal |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Accesitario |

Asimismo, la Tesista presentó a la Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "MEDIACIÓN PARENTAL DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN NIÑOS DE 04 Y 05 AÑOS DE LA I.E.I. N° 381 - NUEVA UNIÓN, CONDORCANQUI, AMAZONAS 2024";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: "MEDIACIÓN PARENTAL DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN NIÑOS DE 04 Y 05 AÑOS DE LA I.E.I. N° 381 - NUEVA UNIÓN, CONDORCANQUI, AMAZONAS 2024", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe LESLYANA LUCAS PAKUN, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Mg. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE | Vocal |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Accesitario |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "MEDIACIÓN PARENTAL DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN NIÑOS DE 04 Y 05 AÑOS DE LA I.E.I. N° 381 - NUEVA UNIÓN, CONDORCANQUI, AMAZONAS 2024", a la Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Belkis Maraza Vilca
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Cc
Decanato FEyH
Membros de jurado de tesis
Asesora
Co Asesor
Tesista
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE

Yarinacocha, 20 de Marzo de 2024

Carta N° 001-2024- LLP'-UNIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui.

Decano de la Facultad de Educación y Humanidades.

Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
RECIBIDO	
22 MAR 2024	
N° REG.	104
HORA	10:00
FIRMA	[Firma]

Asunto : SOLICITO DESIGNACION DE JURADO Y PRIMERA REVISIÓN DE PROYECTO TESIS.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez remitir el proyecto de tesis titulado: Mediación parental del uso de nuevas tecnologías en niños de 04 y 05 años de la I.E.I. N° 381 - Nueva Unión, Condorcanqui, Amazonas 2024, cuya asesora es la Dra. Zoraida Rocío Manrique Chávez.

Atentamente,

[Firma]

Leslyana Lucas Pakun
DNI. N° 45954202
N° Celular: 929423177
Email: llucasp99@unia.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
PROVEIDO	
ASE:	a 4. Comisión de Designación de Jurado
FECHA:	25/03/24
[Firma]	